I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA

APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A FAVOR DE "JUNTA DE VECINOS N°73 IDAHUE AL CERRO "

LOTA, 18 DE JULIO DE 2018

DECRETO N° 1327 /

Vistos:

Proyecto de Subvención año 2017, presentado por la Organización **"JUNTA DE VECINOS N°73 IDAHUE AL CERRO " Certificado N° 721 del 12.12.17 de Secretaria Municipal,** que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención**, Certificado N°63 del 747 del 18.12.17, de Secretario Municipal ,** que Certifica que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente y se encuentra Inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, **Certificado N°17 del 12.07.2018 de Tesorero Municipal** , que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones , **MEMO N°88 de 20.06.17 (Ref.: 3078 de 28.03.2017) de Asesor Jurídico,** que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2017, **Certificado N°03 (Ref. Ord. N°131) de 14.07.17 de Directora de Dideco,** que señala que la Subvención es atingente a su área y , **Certificado N°301 de fecha de 21.07.17 de Director de Secplan,** que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Organización **"JUNTA DE VECINOS N°73 IDAHUE AL CERRO "** por la suma de **$250.000.- (Doscientos Cincuenta mil Pesos)**, que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de **" EQUIPAMIENTO SEDE SOCIAL (19 SILLAS)"** la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B° DIRECCION DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:
-Adm. y Finanzas
-Egresos
-Secplac
-Dirección de Control
-Interesados
-Archivo

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA